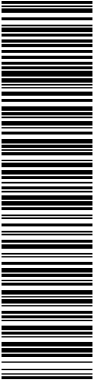


DOCUMENTO INFORME: INFORME Establecimiento_Precio Publico_Conservatorio Profesional Musica Juan Vazquez	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LXXRN-HZFL9-WJ3J2</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Novas García, Isidoro, DIR. ÁREA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 20/05/2026 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2026 09:25



ÁREA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN  
ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO

**INFORME ESTABLECIMIENTO ORDENANZA REGULADORA PRECIO PÚBLICO**

**EXPEDIENTE: 2026/2/INGR-OFD ORDENANZA FISCAL REGULADORA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA «JUAN VÁZQUEZ» Curso 2026/2027.**

Recibido aviso emitido en el Decreto de Incoación del expediente de modificación de Ordenanza del Área de Cultura, Deportes y Juventud, según Base Nº51 de los presupuestos de 2026, del expediente N.º 2026/2/INGR-OFD ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO PÚBLICO CPMJV, al objeto de conocimiento y visto bueno por parte del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio.

Visto el informe propuesta del Servicio de Coordinación y Gestión Administrativa de los Conservatorios de Música, referente a la necesidad y oportunidad de la modificación normativa para la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del establecimiento del Precio Público por la Prestación de Servicios Educativos del Conservatorio Profesional de Música << Juan Vázquez >>, de 24 de marzo de 2026. Así como también, el informe sobre la adecuación de la figura del precio público, de 28 de abril de 2026, y la Memoria Económico Financiera, de 12 de mayo de 2026.

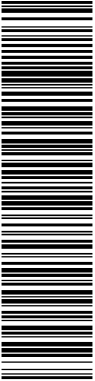
A su vez constan en el expediente, Informe del Secretario para la Aprobación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios educativos del Conservatorio Profesional de Música «Juan Vázquez» de la Diputación Provincial de Badajoz, y derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa actualmente vigente, de 7 de mayo de 2026, e Informe de 16 de abril de 2026, de la Tesorera General de la Diputación Provincial desfavorable sobre el primer texto regulador propuesto, por entender que no se ajustaba al ordenamiento jurídico vigente, formulando observaciones concretas y proponiendo una nueva redacción del artículo 10 del texto regulador, así como la supresión de la Disposición Adicional Única relativa al redondeo aritmético.

Teniendo en cuenta que no concurre ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por lo tanto, procede el establecimiento de esta figura.

---

SERVICIO DE PLANIFICACION PRESUPUESTARIA Y CONTROL DEL GASTO.

DOCUMENTO INFORME: INFORME Establecimiento_Precio Publico_Conservatorio Profesional Musica Juan Vazquez	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LXXRN-HZFL9-WJ3J2</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Novas García, Isidoro, DIR. ÁREA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 20/05/2026 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4423916.LXXRN-HZFL9-WJ3J2 39A58051AE866257A610E8FDC9594CF0A061AD), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN  
ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO

Considerando que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no recoge en su articulado, en cuanto al establecimiento de los precios públicos, que se deba acompañar un Estudio o Memoria Económico-Financiera previa, como es el caso de las tasas. No obstante, y conforme al artículo 26.2 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, de aplicación supletoria en el ámbito local, de acuerdo con su disposición adicional séptima, toda propuesta, tanto de fijación como de modificación de precios públicos, deberá ir acompañada de una Memoria Económico-Financiera, que justificará el importe de los mismos y el grado de cobertura financiera de los costes.

En consecuencia con lo anterior, se emite el siguiente

**INFORME**

**PRIMERO. Consideraciones generales.**

El art. 148 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que “las Diputaciones Provinciales podrán establecer y exigir precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia, según las normas contenidas en el capítulo VI del título I de esta ley.”

En el caso que nos ocupa, se trata del establecimiento del Precio Público por la Prestación de Servicios Educativos del Conservatorio Profesional de Música << Juan Vázquez >>, por el cual, la Diputación puede establecer un precio público, por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

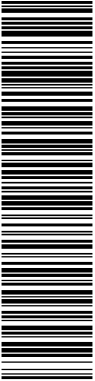
En este sentido, el precio público cuyo establecimiento se pretende, no está comprendido dentro de los supuestos a los que se refiere el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que determina que: “no podrán exigirse precios públicos por los servicios y actividades enumerados en el artículo 21 de la citada Ley y, en concreto:

- a) Abastecimiento de aguas en fuentes públicas.
- b) Alumbrado de vías públicas.
- c) Vigilancia pública en general.
- d) Protección civil.
- e) Limpieza de la vía pública.

---

SERVICIO DE PLANIFICACION PRESUPUESTARIA Y CONTROL DEL GASTO.

DOCUMENTO INFORME: INFORME Establecimiento_Precio Publico_Conservatorio Profesional Musica Juan Vazquez	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LXXRN-HZFL9-WJ3J2</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Novas García, Isidoro, DIR. ÁREA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 20/05/2026 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4423916.LXXRN-HZFL9-WJ3J2 39A56051AE866257A610E8FDC9594CF0A81AD), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN  
ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO

f) Enseñanza en los niveles de educación obligatoria”.

Tendrán la consideración de precio público la contraprestación pecuniaria que se satisface por la prestación de un servicio o actividad efectuada en régimen de Derecho Público cuando, prestandose también por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por los administrados

**SEGUNDO. Estudio técnico-económico sobre los costes previsibles del servicio**

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el importe de los precios públicos, deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

Se adjunta al expediente Memoria Económico-Financiera de la aprobación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios académicos del Conservatorio Profesional de Música Juan Vázquez, en la que se recoge el estudio de costes emitido por el Servicio de Coordinación y Gestión Administrativa de los Conservatorios de Música, con aplicación de las reglas que sobre la materia se determinan en el artículo 24.2 del TRLRHL para las tasas, tomando en consideración los costes directos e indirectos, incluidos los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable de la prestación y, donde se acredita el cumplimiento de tal requisito.

Asimismo, esta Memoria se formula conforme a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en atención a los criterios establecidos en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

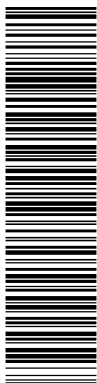
Mencionada Memoria, tiene por objeto justificar económicamente el establecimiento del precio público correspondiente a la prestación de servicios académicos y actividades docentes desarrolladas por el Conservatorio Profesional de Música «Juan Vázquez», acreditando la relación existente entre el coste real del servicio y los ingresos previstos derivados de su financiación parcial mediante precios públicos.

Del análisis comparativo realizado entre el coste total del servicio y los ingresos previstos se desprende que los ingresos obtenidos representan aproximadamente el 2,21 % del coste efectivo del servicio.

---

SERVICIO DE PLANIFICACION PRESUPUESTARIA Y CONTROL DEL GASTO.

DOCUMENTO INFORME: INFORME Establecimiento_Precio Publico_Conservatorio Profesional Musica Juan Vazquez	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LXXRN-HZFL9-WJ3J2</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Novas García, Isidoro, DIR. ÁREA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 20/05/2026 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4423916.LXXRN-HZFL9-WJ3J2.39A58051AE866257A610E8FDC9594CF0A061AD), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN  
ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO

En consecuencia, queda acreditado que:

- El precio público tiene carácter meramente contributivo y no recaudatorio.
- La financiación principal del servicio se realiza mediante aportación de recursos públicos generales.
- La contraprestación exigida a los usuarios no alcanza a cubrir el coste real de la actividad.
- La Administración Provincial asume de manera directa la financiación esencial del servicio educativo musical.

Todo ello resulta plenamente conforme con lo previsto en el artículo 44 del TRLRHL, que permite fijar precios públicos por debajo del coste del servicio cuando existan razones sociales, culturales, educativas o de interés público que así lo aconsejen.

Como conclusión, en la Memoria se expone que queda suficientemente acreditado:

- El fundamento jurídico y económico del establecimiento del precio público.
- La adecuación de su importe al coste real del servicio.
- La existencia de financiación pública mayoritaria por razones educativas y culturales.
- La compatibilidad de la medida con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- La correcta configuración jurídica de la figura como precio público conforme al ordenamiento vigente.

**TERCERO. Conclusiones.**

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y de conformidad con la base 51 de los vigentes presupuestos, en la que se recoge “previo conocimiento y visto bueno del Área con competencia en materia de economía con la propuesta de redacción de la ordenanza que se pretenda”, esta Dirección de Área no encuentra inconveniente para que continúe la tramitación de la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del establecimiento del Precio Público por la Prestación de Servicios Educativos del Conservatorio Profesional de Música << Juan Vázquez >>, en los términos solicitados.

En Badajoz a fecha de la firma\*

EL DIRECTOR DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO.

Fdo. Isidoro Novas García.

\*DOCUMENTO FRIMADO ELECTRÓNICAMENTE.

---

SERVICIO DE PLANIFICACION PRESUPUESTARIA Y CONTROL DEL GASTO.